## ESTUDIO PREVIO No. 2026-03178

### Anexo No. 004. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio se elabora, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

| **DATOS GENERALES** | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio de mercado: | OCTUBRE 2026 |
| Dependencia que elabora el estudio de mercado: | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| Objeto de la Contratación: | SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA DE FUMIGACIÓN Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE. |

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO**

Que con el objetivo de determinar el presupuesto oficial del proceso que se pretende adelantar para la prestación del SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA DE FUMIGACIÓN Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE. para la secretaria de salud de Casanare, se ha determinado que, el factor y/o criterio para establecer el precio de los ítems a contratar según necesidad será el de PRECIO HISTÓRICO.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la Guía para la elaboración de estudios del sector de la vigencia 2025 en el literal 3 del numeral 5.2.5. ha definido:

5.2.5. Estudio de mercado El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector. El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo, analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios, analizar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras. Para la elaboración del estudio de mercado, la presente guía propone utilizar algunos de los siguientes mecanismos: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; **y iii) análisis de precios históricos.**

**ESTUDIO PREVIO No. 2026-03178**

iii) Revisión de precios históricos: Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia. Se sugiere verificar la variación de los precios históricos con el fin de examinar si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Finalmente, cualquiera que sea el mecanismo empleado para conocer los precios del mercado, es importante identificar y analizar las variables que pueden incidir en los precios, como, por ejemplo, la variación del IPC, SMLMV, o de la tasa de cambio, así como el cambio en los precios de materias primas. Para efectos de realizar los ejercicios de actualización de precios, se recomienda tener en cuentas las siguientes recomendaciones: • Para la elaboración de los estudios de sector es habitual utilizar información histórica de cifras monetarias como precios. Estos datos requieren un manejo numérico especial porque no son directamente comparables entre sí. En efecto, el dinero tiene un valor en el tiempo, es decir, no es lo mismo una cuantía de dinero hoy que la misma cuantía de dinero mañana: el dinero pierde poder adquisitivo a medida que pasa el tiempo. Por lo tanto, las sumas de dinero no representan el mismo valor económico en diferentes periodos. De manera aproximada y generalizada, este cambio se refleja en la tasa de inflación de cada año.

• Para utilizar información histórica, se recomienda realizar un ejercicio de indexación mediante el cual se calcule a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado, de conformidad con lo descrito anteriormente (índice de precios al consumidor, IPC. Esto significa que convertimos el valor de pesos colombianos de un año anterior a un momento específico.

• En el marco de la elaboración de los estudios de sector, el tiempo de referencia debe ser el año en curso en el que se adelanta el proceso de contratación, debido a que todo el proceso contractual se realizará teniendo en cuenta cifras monetarias del año en curso.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$Valor\ presente\ equivalentet = Valor\ monetariot{-}1 * (1 + inflaciónt{-}1)$ Donde, $\boldsymbol{Valor\ presente\ equivalentet}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso. $\boldsymbol{Valor\ monetariot{-}1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior. $\boldsymbol{inflaciónt{-}1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Aunado a lo anterior, la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, emitió circular No. 002 de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual estableció la aplicabilidad de lo establecido en el Decreto 1600 de 2024 respecto de la aplicación directa en los procedimientos de planeación contractual en especial a lo relativo a la elaboración de estudios de mercado y determinación del valor estimado de los contratos, instando a que dichas directrices son de aplicación obligatoria a partir del día primero (1) de septiembre de 2025.

Que la precitada circular en el literal 6.1, 6.2 del numeral 6 estableció:

6. OTROS MECANISMOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

## ESTUDIO PREVIO No. 2026-03178

**6.2. REVISIÓN DE PRECIOS HISTORICOS** Para definir el presupuesto oficial con esta metodología se sugiere la aplicación de la descrita en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 expedida por AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a partir de la página 33 y hasta la pagina 39. Las conclusiones y descripción de la metodología y variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial deberán consolidarse en el acápite correspondiente "Estudio de Mercado" del Estudio del Sector.

Que la Secretaría de Salud en el proceso de contratación **No. SECOP II CAS-SS-MC-003-2026 No. Interno 5209-2026 de 2026-03-25** durante la etapa de planeación del estudio de mercado tuvo en cuenta lo definido por el Decreto Nacional 1600 de 2025, la circular 002 de 2025 emitida por la Oficina Asesora Jurídica, se realizó Sondeos de mercado a través de la página oficial de la Gobernación de Casanare: https://www.casanare.gov.co , con el fin de determinar el estudio de mercado y el presupuesto oficial para dicho proceso y recibidas las cotizaciones, se procedió a verificar valores ofertados y se toma como referencia el valor unitario en cada uno de los ítems determinando como uno de los criterios de escogencia el menor valor por ITEM.

Así las cosas, tomando como referencia el proceso **No. SECOP II CAS-SS-MC-003-2026 No. Interno 5209-2026 de 2026-03-25,** se establecerá el precio determinado en dicho proceso, así:

- Para los ítems 1 y 2 relacionados con ACPM y Gasolina corriente se actualizará sobre el valor establecido en el proceso en referencia más el incremento mes a mes desde abril, de acuerdo al incremento que publica la CREG finalizando soportado con la Circular 360 de fecha 2 de octubre PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES, que regirá para el mes de octubre de 2026.

## ESTUDIO PREVIO No. 2026-03178

| Mes (2026) | Variación en Gasolina Corriente | Variación en ACPM (Diésel) | Contexto de la Variación |
|---|---|---|---|
| precio histórico determinado en el proceso SECOP II CAS-SS-MC-003-2026 No. Interno 5209-2026 de 2026-03-25 | 18,285,00 | 13,363,00 | |
| Abril | +$136 (promedio) | $ 97 | Ajuste técnico por costos internacionales de mezcla de biocombustibles. |
| Mayo | Sin cambios | Sin cambios | Estabilidad de precios decretada por MinEnergía. |
| Junio | Estables | Estables | Congelación temporal de tarifas en todo el país. |
| Julio | Estables | Estables | Continuidad de las tarifas vigentes desde mayo. |
| Agosto | Estables | Estables | Tarifas congeladas por el Gobierno tras el terremoto del 10 de agosto. |
| Septiembre | $0 (Congelado) | $0 (Congelado) | Medida de emergencia económica para aliviar el transporte de carga regional. |
| Octubre | $0 (Congelado) | $0 (Congelado) | Subió originalmente $46 por el precio del etanol, pero el alza se **reversó** volviendo al precio de septiembre. El ACPM sigue congelado. |
| Precio histórico actualizado | 18,421,00 | 13,460,00 | |

- Para los demás ítems, se tomará el precio histórico del proceso indexando de acuerdo al comportamiento del IPC de abril a agosto

**Valor indexado = valor histórico × (IPC del mes final ÷ IPC del mes inicial).**

| Mes 2026 | IPC año corrido |
|---|---|
| Abril | 3,87% |
| Agosto | 5,35% |

**Variación acumulada de abril a agosto: 1.42%**

| ITEM | CATEGORÍA | BIEN O SERVICIO | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO HISTÓRICO (IVA INCLUIDO) | INDEXACIÓN DE ABRIL A AGT (1.42%) | VALOR INDEXADO (para ítems 1 y 2, histórico más comportamiento mes a mes según circular CREG) | VALOR DEFINIDO POR PRECIO HISTÓRICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos | Combustible diésel | ACPM | Galón | $ 13.363 | | $ 13.460 | $ 13.460 |
| 2 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos | Gasolina | Gasolina Corriente | Galón | $ 18.285 | | $ 18.421 | $ 18.421 |

## ESTUDIO PREVIO No. 2026-03178

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos | Aceite de motor | Aceite 2 Tiempos | 1/4 | $ 31.050 | $ 31.491 | | $ 31.491 |
| 4 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos | Aceite de motor | Aceite 4 Tiempos | 1/4 | $ 40.250 | $ 40.822 | | $ 40.822 |
| 5 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos | Aceite de motor | Aceite de motor 15W40 | Galón | $ 149.000 | $ 151.116 | | $ 151.116 |
| 6 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Filtros de cabina de aire | Filtro de cabina de aire acondicionado. Ref. 52020 para vehículo Toyota | UND | $ 37.500 | $ 38.032 | | $ 38.032 |
| 7 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Filtro de combustible | Filtro de combustible vehículo Toyota. Ref. HCP-1010 | UND | $ 36.700 | $ 37.221 | | $ 37.221 |
| 8 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Filtros de aceite | Filtro aceite para Vehículo Toyota. Ref. HCX7 | UND | $ 19.239 | $ 19.512 | | $ 19.512 |
| 9 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Filtros de aire | Filtro de aire motor vehículo Toyota Hilux | UND | $ 41.576 | $ 42.166 | | $ 42.166 |
| 10 | Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | Filtros | Filtro de la trampa combustible Diesel vehículo Toyota | UND | $ 36.700 | $ 37.221 | | $ 37.221 |
| 11 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite | Servicio de cambio de aceite y filtros (mano de obra) | UND | $ 75.000 | $ 76.065 | | $ 76.065 |

Nota:Todos los valores detallados en este estudio de mercado ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).Es de aclarar que el presupuesto para el presente proceso se determinó con base en la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2026 para este servicio y acorde a las necesidades requeridas por la institución y definidas por la parte técnica en este caso la Dirección Administrativa Y Financiera,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

## ESTUDIO PREVIO No. 2026-03178

Se deja constancia que los valores en el proceso inicial referenciado que sirvió como base fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Atendiendo los antecedentes legales y jurisprudenciales para garantizar una selección objetiva de contratistas, la entidad ha determinado, como uno de los criterios para establecer el valor de los bienes y/o servicios que ésta pretenda adquirir el **precio histórico**.

- Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a tomar el precio histórico indexado, y de esta forma se pueda establecer el presupuesto oficial por la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir. (Ref. Anexo No. 03. Presupuesto).

| | | | |
|---|---|---|---|
| **APROBADO POR** | Nombre: Sonia Patricia Rios Jiménez<br>Firma:<br>Cargo: Directora Administrativa y Financiera | **REVISADO POR:** | Nombre: Lenz Sánchez Amézquita<br>Firma:<br>Cargo: Asesora Dirección Administrativa y Financiera |